

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

113**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de divorcio contencioso número 450 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de don Hassan Bourba, contra doña Beatriz Carvallo Martín, declarada en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por el divorcio, del matrimonio contraído por las partes el día 25 de abril de 1989 en Marruecos, con todos los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficina del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos al pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente sentencia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Beatriz Carvallo Martín se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 23 de mayo de 2013.—El secretario (firmado).

(03/18.483/13)

